

better world
certifications.

^{x'x'}
BWC.

Reglamento Términos de Referencia a la Certificación GFSI y Otros esquemas | RE-OPE-001-2

ASCEND® Headquarters
Global Certification Alliance SAS BIC

Bv. España 2509
11300, Montevideo – Uruguay
Email: hello@ascendcertification.com
<https://www.ascendcertification.com>

 **ascend**

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

Términos de Referencia

Alcance del documento:

El presente documento establece las Condiciones para los Servicios de Evaluación de la conformidad de Global Certification Alliance SAS BIC, que se opera bajo los siguientes servicios:

- Servicios de Programas de Certificación reconocidos GFSI y otros esquemas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales;
- Servicios de Certificación de Procesos de acuerdo con las directivas o legislación nacional e internacional y servicios de certificación de procesos de acuerdo con documentos normativos no obligatorios, especificaciones o reglamentos técnicos; dueños de esquema (en caso aplique).

Estas Condiciones Generales, y según apliquen, la Propuesta, la Solicitud, los Códigos de Práctica, los Términos y Condiciones del documento de uso de la Marca de Certificación de Global Certification Alliance SAS BIC, constituyen el total del acuerdo (el "Contrato") entre el Cliente y Global Certification Alliance SAS BIC con respecto al acuerdo. Salvo de manera contraria a lo establecido, ninguna variación al Contrato será válida a menos que sea acordada por escrito y sea firmada por el cliente y Global Certification Alliance SAS BIC.

1. Definiciones

Ente Acreditado: significa cualquier organización (bien sea pública o privada) que tenga la autorización de nombrar Entes Certificadores;

Solicitud: significa la solicitud del servicio por un Cliente;

Certificado: significa el Certificado emitido por el Ente Certificador competente;

Ente Certificador: significa cualquier empresa que tenga la autorización para emitir Certificados;

Propuesta: significa el tipo de servicios a ser prestados por Global Certification al Cliente.

Reporte: es un reporte emitido por Global Certification Alliance SAS BIC al Cliente indicando si se hará o no una recomendación para emitir un Certificado.

Condiciones y Términos de la Licencia de uso de la Marca de Certificación de Global Certification Alliance SAS BIC: significa las condiciones y términos que rigen la licencia de uso de la Marca de Certificación de Global Certification Alliance SAS BIC correspondiente.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

Auditorías especiales: Auditoría distinta de las ordinarias que se planifica con distintos fines:

- Extraordinaria que a criterio del OEC podrá ser anunciada o No anunciada: Auditoría que se puede generar para evaluar aspectos tales como quejas de alguna parte interesada sobre un sistema de gestión certificado, cambios significativos en el sistema de gestión, evaluación posterior a un incidente grave relacionado con la salud y seguridad ocupacional, entre otros aspectos.
Puede ser presencial o remota a discreción del OEC y en función de lo que se requiera evaluar de forma extraordinaria.
- Ajuste de alcance: Auditoría solicitada por el cliente o realizada a discreción del OEC para evaluar el alcance certificado, ya sea para ampliarlo o reducirlo.

Auditorías complementarias: sirve para complementar cualquier aspecto significativo que por distintos motivos no fue evaluado durante la auditoría ordinaria. Podrá ser solicitada por el RT o por el Comité de Certificación al momento de revisar la documentación de la auditoría o al momento de tomar la decisión.

2. Nuestras principales Responsabilidades y Obligaciones

2.1 Compromisos

2.1.1 Nos comprometemos con mantener la confidencialidad, seguridad y protección de datos.

- Mantener la confidencialidad mediante acuerdos legalmente ejecutables con todos los colaboradores, respecto a toda información que sea de conocimiento en relación con la actividad en la empresa del cliente, independientemente de que se trate de información específica sobre la empresa o de sus relaciones comerciales, a menos que el cliente exima por escrito a Global Certification Alliance SAS BIC de esta obligación.
- Mantener en secreto los informes/reportes/opiniones de evaluación, auditoría, verificación y demás expresiones escritas sobre los resultados de su actividad y no entregarlos a terceros; salvo que el cliente de solicite y otorgue consentimiento para compartir la información con otra parte interesada.
- Cumplir con los requisitos legales y del cliente aplicables en relación con la confidencialidad, seguridad y protección de datos, ya sea que se acceda a los mismos en forma presencial o remota.
- Mantener actualizada la información de los clientes y proporcionar información sobre el estatus de una atestación determinada.

Aclaración:

- Queda excluido de las obligaciones la puesta a disposición de reportes de evaluación, auditoría, verificación y otros documentos asociados a los organismos de acreditación o dueños de esquema, autoridades relevantes u otras partes interesadas cuando sea aplicable según el esquema (ej GFSI); a solicitud de estos.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

- Para certificación FSSC o BRCGS, con la firma del contrato se acepta que la documentación del proceso de certificación y auditoría (reporte, certificado y otra documentación aplicable según exigencia del esquema) sea compartida con el dueño de esquema; y la misma estará disponible para el dueño de esquema u otras partes interesadas (por ejemplo: GFSI, IAF, autoridades u otros) a solicitud de estos.
- Con la firma del contrato se acepta que el estado de certificación de FSSC o BRCGS sea compartido por Global Certification Alliance SAS BIC y el dueño de esquema a partes interesadas que aplique; y se incluirá en la página web del dueño de esquema.

2.1.2 Tratamiento de Quejas y Apelaciones

- Procesar la información relacionada con el tratamiento de las Quejas y Apelaciones según se dispone en el procedimiento PR-SG-001-Quejas, Apelaciones y Denuncias, disponible en la página web del OEC.

2.1.3 Nombramiento de evaluadores y coordinación de evaluaciones de la conformidad.

- Global Certification Alliance SAS BIC se compromete a emplear a evaluadores competentes. Ante una recusación justificada por parte del cliente, de uno o varios evaluadores nombrados para realizar las actividades previstas en el contrato, nos comprometemos a plantear una nueva propuesta. Para el caso que un evaluador se deba ausentar antes o durante una evaluación, nos comprometemos a re coordinar rápidamente la auditoría pendiente, de conformidad con el cliente.

2.1.4 Notificación de Cambios

Global Certification Alliance SAS BIC se compromete a comunicar a las empresas certificadas los cambios en:

- Las normas/Esquemas o requisitos contra los cuales se emitió la atestación.
- Los procedimientos relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad que pudieran afectar el acuerdo con el cliente.

2.2 Gestión de Hallazgos

Global Certification Alliance SAS BIC gestiona los hallazgos de evaluación siguiendo las disposiciones de las Normas de referencia y los requisitos adicionales de los diferentes esquemas. Por ejemplo, para FSSC22000; La categorización de No Conformidades y la gestión de las mismas se rige por lo establecido por la Fundación FSSC en el esquema de Certificación, disponible en <http://www.fssc.com/>.

Todas las categorías de hallazgos son comunicados al cliente por el evaluador en la reunión de apertura. Así mismo, los hallazgos encontrados respecto al cumplimiento del cliente son comunicados en la reunión de cierre.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

En los casos en los que en el proceso de evaluación de conformidad sean detectados hallazgos el cliente dispondrá de los siguientes tiempos para los tratamientos:

- **No conformidades críticas en organizaciones certificadas FSSC.**

En caso de que se detecte una no conformidad crítica en una auditoría inicial, no se otorgará la atestación de FSSC; la organización debe recibir una nueva evaluación de certificación completa para poder recibir la atestación.

En caso de que se detecte una no conformidad crítica en una auditoría de seguimiento o renovación, la certificación FSSC será suspendida en un plazo de 3 días laborables desde el establecimiento de la no conformidad crítica. La organización deberá enviar evidencias objetivas de la investigación de la causa, los riesgos expuestos y plan de acciones correctivas (PAC) propuesto en un plazo máximo de 14 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría. Global Certification Alliance SAS BIC debe realizar otra auditoría entre 6 semanas a 6 meses posteriores a la auditoría, para verificar la correcta implementación de las acciones correctivas. La auditoría debe ser completamente in situ y debe tener una duración mínima de 1 día. Si dicha auditoría es satisfactoria se reestablecerá el certificado. Si la no conformidad crítica no se resuelve efectivamente en un plazo de 6 meses el certificado será retirado.

- **No conformidades Mayores para FSSC:**

El cliente deberá enviar evidencia de la gestión del hallazgo en un plan de acciones correctivas (PAC), incluyendo análisis de causa, descripción de las acciones correctivas, correcciones y evidencias objetivas de correcciones y acciones correctivas a Global Certification Alliance SAS BIC, de forma que las no conformidades de auditoría sean cerradas en caso de que sean aceptables en un plazo máximo de 28 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría, en caso contrario el certificado será suspendido o en auditorías iniciales se deberá realizar nuevamente la auditoría etapa 2.

En casos concretos, cuando las acciones correctivas requieran un plazo mayor para su implementación, el PAC debe incluir medidas o controles temporales para mitigar el riesgo hasta que la acción correctiva sea implementada completamente. Se debe enviar a Global Certification Alliance SAS BIC las evidencias de dichas medidas o controles temporales para ser revisadas y aceptadas en un plazo máximo de 28 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría. En caso de ser aceptadas estas medidas o controles, se procederá a otorgar la certificación y se acordará un plazo para la verificación de la eficacia de las acciones correctivas permanentes, el plazo no podrá ser superior a 6 meses desde el último día de la auditoría. En caso de no ser aceptadas estas medidas el certificado será suspendido o en auditorías iniciales se deberá realizar nuevamente la auditoría etapa 2.

- **No conformidades menores para FSSC:**

El cliente deberá enviar evidencia de la gestión del hallazgo en un plan de acciones correctivas (PAC), incluyendo análisis de causa, descripción de las acciones correctivas, correcciones y evidencias objetivas de correcciones a Global Certification Alliance SAS

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

BIC, de forma que las no conformidades de auditoría sean cerradas en caso de que sean aceptables en un plazo máximo de 28 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría, en caso contrario el certificado será suspendido o en auditorías iniciales se deberá realizar nuevamente la auditoría etapa 2.

La evaluación de la eficacia de las acciones tomadas se realizará en la próxima auditoría ordinaria que se haga para el cliente. En caso de que durante la siguiente auditoría se detecte que no se ha realizado el tratamiento de la no conformidad o que las acciones tomadas no son eficaces, el hallazgo podrá elevar su categoría.

- **No conformidades no conformidad crítica y/o no conformidad mayor en la declaración de intención para BRCGS:**

En caso de que se detecte una no conformidad crítica y/o una no conformidad mayor en la declaración de intención, no se otorgará la atestación BRCGS. Si la organización cuenta con una certificación BRCGS, la misma será retirada de forma inmediata a la confirmación de la calificación del hallazgo. En todos los casos, la organización debe recibir una nueva evaluación completa para poder recibir la atestación.

- **No conformidades mayores y menores para BRCGS:**

El cliente deberá enviar evidencia de la gestión del hallazgo incluyendo análisis de causa, descripción de las acciones correctivas, un plan de acciones preventivas (PAC) y evidencias objetivas que permitan el cierre de las no conformidades a Global Certification Alliance SAS BIC, de forma que las no conformidades de auditoría sean cerradas en un plazo máximo de 28 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría. Estas evidencias deben ser evaluados y aceptadas por Global Certification Alliance SAS BIC; las evidencias objetivas para el cierre de las no conformidades deben incluir uno de los siguientes elementos:

1. Solo para auditorías calificadas con AA, AA+, A, A+, B, B+, C o C+ con menos de dos no conformidades mayores, se requerirá la presentación de evidencias objetivas, por ejemplo: procedimientos actualizados, registros, fotos, otras.
2. En caso de auditorías calificadas con C o C+ con dos no conformidades mayores, o D o D+, en función del criterio y análisis de ASCEND:
 - Auditoría remota para evidenciar las acciones tomadas dentro de los 28 días calendario siguiente a la certificación;
 - Nueva visita al establecimiento para evidenciar las acciones tomadas dentro de los 28 días calendario siguiente a la certificación;

Si no se presentan evidencias objetivas satisfactorias de las correcciones, el análisis de causa y el plan de acciones preventivas en un plazo de 28 días corridos a partir de la fecha en que culmina la auditoría; no se otorgará la certificación y la organización debe realizar una auditoría completa satisfactoria previo a la obtención de la certificación.

La evaluación de la eficacia de las acciones tomadas se realizará en la próxima auditoría ordinaria que se haga para el cliente.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

En caso de que durante la siguiente auditoría se detecte que no se ha realizado el tratamiento de la no conformidad o que las acciones tomadas no son eficaces, se establecerá un hallazgo al punto indicado en el estándar.

2.3 Disposiciones específicas

Global Certification Alliance SAS BIC no es responsable ante el cliente o terceros por la calidad del producto o servicio del cliente, debido a que no participa en ningún proceso o toma de decisión de forma directa en la elaboración del producto, o servicio ni en su distribución.

Global Certification Alliance SAS BIC, no prestará ninguno de sus servicios de forma exclusiva ni se comprometerá a ello, en el sentido de que se pretenda que esté inhibido de evaluar y registrar otras empresas de cualquier sector industrial, inclusive del mismo sector o actividad de la contratante.

3. Atestación

La atestación de FSSC se realiza en dos etapas, estas pueden efectuarse de forma consecutiva, sin embargo, el tiempo entre una y la otra dependerá de lo que el Auditor establezca en la Etapa 1. Entre la Etapa 1 y la Etapa 2 no deben transcurrir más de 6 meses, de lo contrario deberá repetirse la Etapa 1.

La atestación de BRCGS se realiza en una etapa.

Las Atestaciones de BRCGS y de FSSC se otorgan una vez que se ha cumplido la revisión técnica de los documentos de auditoría incluyendo las evidencias de la gestión de los hallazgos proporcionadas por la organización y se ha realizado la toma de decisión de certificación. En el caso de BRCGS, Global Certification Alliance SAS BIC cuenta con un plazo de 42 días desde el último día de la evaluación para realizar la emisión del certificado. En el caso de FSSC 22000, Global Certification Alliance SAS BIC cuenta con un plazo de 60 días desde el último día de la evaluación para realizar la emisión del certificado.

Si la cantidad o tipo de no conformidades supera el límite para la certificación establecido por el dueño de esquema no se otorgará la atestación.

Global Certification Alliance SAS BIC se reserva el derecho de no otorgar la atestación de conformidad, en caso de que, habiendo cumplido con las disposiciones normativas, existan hechos notorios que pudieran determinar que la gestión de la empresa no cumple con los criterios de un accionar de responsabilidad social empresarial los cuales serán notificados y justificados a la empresa. Lo dispuesto no exonera a la organización del costo del proceso de atestación, siendo este a cargo de la empresa cliente.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

En todos los casos Global Certification Alliance SAS BIC, comunicara formalmente el estado final de la declaración de conformidad al cliente.

La licencia para la utilización del Registro emitido por Global Certification Alliance SAS BIC, tiene una validez que figura en la atestación. Puede ser renovada mediante la realización de las evaluaciones correspondientes según indique la Norma/Esquema. Está absolutamente prohibido el uso de la marca para aquellas organizaciones o sus procesos que no cuenten con una atestación determinada por Global Certification Alliance SAS BIC que habilite al uso de los mismos.

3.1 Mantenimiento de la Atestación

El mantenimiento de las atestaciones se realiza según la Norma/Esquema correspondiente.

Para la certificación de Sistemas de Gestión: La primera auditoría de seguimiento debe ser ejecutada antes de transcurrido 12 meses desde el último día en que se tomó la decisión sobre la certificación. Vencido este plazo, el certificado es suspendido. La organización podrá revertir el estado de suspensión a través de una auditoría de seguimiento a realizar antes de seis meses posteriores a la fecha de suspensión. Con posterioridad a los seis meses, el certificado se anula y es necesario realizar una auditoría completa (Etapa 1 + Etapa 2).

Para lo demás seguimientos, las auditorías deberán realizarse dentro del año del ciclo de certificación de 12 meses. En caso de que algún cliente certificado no permita la realización de las auditorías de seguimiento, la tolerancia para la suspensión del certificado es de 2 o 3 meses previa presentación de nota explicando motivos, en todos los casos el OEC analizará la situación y decidirá la aceptación o no de la extensión. En caso de aceptar establecerá el tiempo de 2 o 3 meses. La suspensión no debería superar los 6 meses desde la fecha del ciclo coordinada originalmente. Pasado dicho plazo, el certificado se anula y se deberá realizar una nueva auditoría de certificación.

3.2 Renovación de las atestaciones

La renovación de las atestaciones se realiza mediante auditorías de renovación según el plazo especificado en la atestación y siguiendo el ciclo de certificación.

Para la certificación FSSC 2200 las evaluaciones se deben coordinar de manera que el proceso de renovación culmine antes de la fecha de vencimiento del certificado, preferentemente 3 meses antes del vencimiento del certificado. Una vez que se ha vencido el certificado, el mismo pasa a estado expirado. La organización cliente podrá revertir el estado de expiración antes de los 6 meses posteriores a la expiración, una vez realizada la auditoría de renovación y culminado todas las actividades pendientes que deriven de la auditoría. Pasados 6 meses desde la fecha de expiración y que no fueran culminadas las actividades, se cancela el certificado de la organización. Para volver a estar certificada FSSC 2200, la empresa deberá volver a realizar Etapa 1 + Etapa 2. Una vez cancelada la certificación se deberá realizar una nueva auditoría, lo que implicará una nueva certificación. Ello implica la pérdida de trazabilidad con la anterior certificación.

La renovación de las atestaciones BRCGS se realiza mediante auditorías de renovación según el plazo establecido por el dueño de esquema, considerando la fecha de

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

finalización de ventana que se establece en la atestación. En caso de auditorías posteriores a la ventana el sitio recibirá una no conformidad mayor según lo establece el esquema. En situaciones excepcionales por circunstancias justificadas la auditoría de renovación se podrá realizar luego del final de la ventana sin no conformidad para el sitio; esto debe ser autorizado previamente por BRCGS a solicitud de Global Certification Alliance SAS BIC. Esta autorización no afecta la fecha de vencimiento de la certificación actual, la cual vencerá en la fecha declarada en el certificado.

3.3 Eventos o circunstancias Extraordinarias.

En caso de eventos o circunstancias extraordinarias que afecten la posibilidad de la ejecución de las actividades planificadas y acordadas de Global Certification Alliance SAS BIC o la organización certificada y no permitan la realización de una evaluación en los plazos previstos; Global Certification Alliance SAS BIC podrá evaluar la extensión de validez de un certificado, a partir de las disposiciones mandatorias que regulan las actividades de los OEC así como las condiciones particulares aplicables a cada Norma/Esquema o las disposiciones de los Organismos de Acreditación.

4. Acuerdos/ Contratos.

4.1 Modificaciones Generales

Existe la posibilidad, de que por distintas necesidades la empresa requiera realizar cambios en el objeto de evaluación o cambie el nombre de la empresa o razón social, para ello la empresa debe comunicarlo por escrito, a los efectos de que se dictamine si es necesaria una nueva evaluación o cambio de las atestaciones, cuyo costo estará a cargo de la empresa Cliente.

En caso de cambios relacionados con mudanza de sitio/s, esto implica una nueva certificación, salvo en el caso de FSSC 22000 en el que se puede comenzar con la realización de Etapa 2.

Toda modificación deberá ser acordada previamente entre la empresa cliente y Global Certification Alliance SAS BIC. Es posible que las modificaciones solicitadas impliquen establecer nuevos acuerdos entre las partes.

4.2 Honorarios y Pagos

La cotización por honorarios entregada al Cliente cubre todas las etapas que llevan a la finalización del programa de evaluación o las operaciones, la entrega de una atestación (Reporte, Certificado, Opinión, etc.) en caso de que corresponda y la supervisión periódica que Global Certification Alliance SAS BIC llevará a cabo para la manutención de la atestación. La propuesta de servicios se renovará anualmente salvo que cualquiera de las partes en común acuerdo decida no continuar con los servicios. Como los honorarios se basan en la tasa que aplique al momento de presentar la Propuesta. Global Certification Alliance SAS BIC se reserva el derecho de incrementar los costos durante el período de registro. Global Certification Alliance SAS BIC también podrá incrementar

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

sus honorarios si las instrucciones del Cliente cambian o si se encuentra que no están de acuerdo con los detalles suministrados inicialmente a Global Certification Alliance SAS BIC antes de suministrar la cotización de honorarios relevante. Los clientes serán notificados de cualquier incremento de honorarios.

Honorarios adicionales se cobrarán por operaciones que no estén incluidas en la propuesta y por el trabajo requerido debido a no conformidades que se hayan identificado. Estas incluirán, sin limitación, los costos que resulten de:

- a. repeticiones de cualquier parte del programa de evaluación, o todo este, de las operaciones debido a los procedimientos de registro y reglas que no se estén cumpliendo;
- b. trabajo adicional debido a la suspensión, cancelación y/o restauración de una declaración de conformidad;
- c. reevaluación debido a cambios en el sistema de gestión o productos, proceso o servicios;
- d. incumplimiento con cualquier solicitud por documentos o testimonio relacionados al trabajo efectuado por Global Certification Alliance SAS BIC.
- e. pedidos de emergencia, cancelación de reprogramación de servicios o cualquier repetición total o parcial del programa de evaluación o las operaciones que se requieran.

4.3 Cancelación de los acuerdos/contratos.

La cancelación de los acuerdos/contratos se producirá automáticamente frente a las siguientes causales:

- imposibilidad, por parte del Cliente, de seguir cumpliendo con las exigencias de la norma de aplicación y/o el presente Reglamento;
- No pago de actividades
- por solicitud del Cliente (previa aceptación de Global Certification Alliance SAS BIC;
- rescisión del contrato en mutuo acuerdo;
- anulación;
- por cualquier denuncia de cualquier parte interesada relacionada con la empresa que haya sido recibida y comprobada por Global Certification Alliance SAS BIC.

5. Cambios en la atestación.

5.1 Ampliación.

Cuando la organización cliente solicita una ampliación del alcance, se realiza una evaluación en la que se evalúan todos los elementos relacionados con los nuevos procesos productivos, su control y gestión. Se emite una nueva atestación, manteniendo la fecha de validez de la atestación original. Según las características y significancia de los cambios, Global Certification Alliance SAS BIC podrá considerar la modificación del alcance mediante una evaluación documental, según las condiciones definidas por el esquema aplicable.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

En caso de ampliación de alcance BRCGS será informado formalmente por Global Certification Alliance SAS BIC a través del directorio de BRCGS.

En caso de ampliación de alcance la fundación FSSC será informada formalmente por Global Certification Alliance SAS BIC a través de la Assurance Platform.

5.2 Reducción

Se realizará la reducción del alcance de una atestación en aquellos casos en los que:

- Lo solicita la empresa,
- La empresa cesa en alguna rama de actividad o deja de ejecutar algún proceso,
- Como resultado de una evaluación en la que se recomienda y decida reducir el alcance del sistema debido a incumplimientos del sistema de gestión
- Cuando Global Certification Alliance SAS BIC tiene evidencia de que la empresa posee una atestación cuyo alcance excede su capacidad, la capacidad para cumplir con los requisitos del dueño del esquema, o no se han auditado durante el ciclo que le corresponde (según sea el caso) los sitios o procesos relevantes para el alcance, entre otros.

Luego de reducido el alcance, se emite una nueva atestación manteniendo la fecha de validez de la declaración de conformidad original.

Aclaración:

En todos los casos el OEC se asegurará de que la reducción no implique una exclusión no permitida por el dueño de esquema o las normas de referencia.

En caso de reducción de alcance BRCGS será informado formalmente por Global Certification Alliance SAS BIC a través del directorio de BRCGS.

En caso de reducción de alcance Global Certification Alliance SAS BIC lleva a cabo las siguientes acciones en un plazo de 3 días hábiles: cambiar el alcance de la certificación en la base de datos de FSSC 22000 y en su propio sistema, informar al cliente por escrito sobre el cambio de alcance, intruir a la organización para que tome las medidas oportunas con el fin de informar a sus partes interesadas.

5.3 Suspensión.

Una atestación podrá ser suspendida cuando:

- El sistema de gestión evaluado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la atestación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión.
- El cliente evaluado no permite la realización de las auditorías de seguimiento o de renovación con la periodicidad y modalidad requerida.
- El cliente evaluado haya pedido voluntariamente una suspensión. Global Certification Alliance SAS BIC. puede restaurar la atestación suspendida una vez que la cuestión que dio origen a la suspensión ya se resolvió. Cuando no se resuelvan los problemas que dieron lugar a la suspensión en el plazo establecido por Global Certification Alliance SAS BIC., se deberá retirar o reducir el alcance de la declaración de conformidad.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

Para certificados BRCGS, el mismo puede ser suspendido por ejemplo por los siguientes motivos:

- incumplimiento por parte del cliente de las condiciones contractuales de los organismos de certificación, por ejemplo, impago de tarifas
- incumplimiento del protocolo de certificación, por ejemplo, uso indebido de los logotipos del BRCGS o del organismo de certificación
- investigación de reclamación pendiente
- se ha producido un cambio importante en el emplazamiento o en sus actividades que requiera la adopción de medidas, por ejemplo, daños en el emplazamiento por inundación
- cuando una visita a las instalaciones plantee dudas sobre la validez del certificado actual
- en espera de una acción correctiva adecuada tras una investigación sobre la retirada de un producto y/o la recuperación de un producto
- falta de notificación al organismo de certificación de cambios significativos en la empresa, por ejemplo, responsabilidades de la alta dirección
- rechazo de una auditoría o de una visita de seguimiento.

En caso de suspensión de certificado BRCGS, esto será informado formalmente por escrito por Global Certification Alliance SAS BIC detallando las razones de la suspensión. Esto será informado a BRCGS por cambio del estado del certificado en el Directorio de BRCGS.

A partir de la fecha de suspensión del certificado, el cliente debe:

- retirar cualquier declaración que implique que el sitio está certificado
- dejar de anunciar o utilizar cualquier marca de certificación emitida por Global Certification Alliance SAS BIC
- dejar de utilizar el logotipo de BRCGS en un plazo de 48 horas, exceptuando aquellos casos que se haya acordado con BRCGS otros plazos.
- cesar inmediatamente el uso de cualquier marca registrada asociada con la certificación. Cualquier lote de productos que lleve una marca comercial fabricada antes de la retirada del certificado podrá seguir vendiéndose.
- informar a los clientes sobre la suspensión del certificado.

Para declaraciones de conformidad de FSSC 22000, adicional a los criterios antes mencionados se suspenderán las declaraciones de conformidad cuando:

- Se detecta una no conformidad crítica.
- No se cierran las NC dentro de los plazos requeridos.
- La primera auditoría de seguimiento no se hace antes de los 12 meses luego de la fecha en que se tomó la decisión de certificación inicial.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

- No se cumple con la auditoría de seguimiento al menos una vez dentro del año calendario de la certificación.
- El cliente se niega a recibir la auditoría no anunciada.
- Impuntualidad en el pago o algún incumplimiento contractual

En caso de retiro del certificado FSSC, Global Certification Alliance SAS BIC informará a la organización sobre el retiro y la justificación en un plazo de 3 días laborales desde tomada la decisión. Esto será notificado al dueño de esquema mediante el cambio del estado del certificado en Assurance Platform. El cliente debe informar a las partes interesadas pertinentes sobre el retiro del certificado.

5.4 Retiro de la atestación

La anulación y el retiro de una atestación se dará en circunstancias en que la organización no pueda mantener dicha atestación, por ejemplo, en las siguientes condiciones:

- quiebra;
- reclamos graves realizados por las partes interesadas que hayan sido comprobados y verificados por parte de Global Certification Alliance SAS BIC.
- cualquier actividad fraudulenta evidenciada, incluyendo la utilización de información falsa en el marco de una evaluación, podrá resultar en la suspensión inmediata de la actividad de evaluación y eventualmente la anulación de un certificado, cuando sea aplicable.
- No corrección de la publicidad engañosa que se le solicite por parte de Global Certification Alliance SAS BIC,
- Incumplimiento reiterado al manual de uso de marca

La atestación y el contenido de la evaluación es propiedad de Global Certification Alliance SAS BIC. El retiro de la atestación es obligatorio en caso de no cumplirse las actividades necesarias para el mantenimiento o renovación de la misma o abuso grave o reiterado al mal uso de la atestación o de la marca asociada a la misma o lo dispuesto en el manual de uso de marca. En caso de retiro de la atestación, el cliente se compromete a no seguir utilizando la misma, a devolverla a Global Certification Alliance SAS BIC (en caso aplique) y a asegurar que todos los documentos relacionados con la difusión de la atestación se retiren de circulación, incluyendo los logos asociados a la evaluación que aplique. En caso necesario Global Certification Alliance SAS BIC realizará las aclaraciones públicas pertinentes.

Para certificados BRCGS, el mismo puede ser retirado por ejemplo por los siguientes motivos:

- incumplimiento de la organización en la implementación de acciones acordadas con Global Certification Alliance SAS BIC tras la investigación de una reclamación
- Si hay evidencia que la organización no mantiene los estándares que se esperan de un sitio certificado BRCGS
- la empresa deja de operar los procesos bajo el alcance de la certificación.
- la empresa ya no se encuentra comercializando.
- La organización supera los 6 meses desde la suspensión de su certificado.
- cualquier otra razón específicamente descrita en el protocolo de auditoría de BRCGS.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

En caso de retiro de certificado BRCGS, esto será informado formalmente por escrito por Global Certification Alliance SAS BIC detallando las razones del retiro. Esto será informado a BRCGS por cambio del estado del certificado en el Directorio de BRCGS.

El cliente se compromete a devolver los certificados físicos y la eliminación de cualquier copia electrónica proporcionada.

A partir de la fecha de retirada del certificado, el cliente debe:

- retirar cualquier declaración que implique que el sitio está certificado
- dejar de anunciar o utilizar cualquier marca de certificación emitida por Global Certification Alliance SAS BIC
- dejar de utilizar el logotipo de BRCGS en un plazo de 48 horas, exceptuando aquellos casos que se haya acordado con BRCGS otros plazos.
- cesar inmediatamente el uso de cualquier marca registrada asociada con la certificación. Cualquier lote de productos que lleve una marca comercial fabricada antes de la retirada del certificado podrá seguir vendiéndose.
- informar a los clientes sobre el retiro del certificado.

Para certificados FSSC, el mismo puede ser retirado cuando:

- La organización supera los 6 meses desde la suspensión de su certificado.
- la empresa deja de operar los procesos bajo el alcance de la certificación.
- Cualquier situación en la cual la integridad del certificado o del proceso de auditoría se encuentre gravemente comprometido

En caso de retiro del certificado FSSC, Global Certification Alliance SAS BIC informará a la organización sobre el retiro y la justificación en un plazo de 3 días laborales desde tomada la decisión. Esto será notificado al dueño de esquema mediante el cambio del estado del certificado en Assurance Platform. El cliente debe informar a las partes interesadas pertinentes sobre el retiro del certificado.

5.5 Particularidades

En todos los casos el cliente debe avisar cualquier cambio significativo que pueda afectar la validez del certificado o la continuidad de la certificación, este aviso no debe superar los 5 días posteriores al cambio, salvo en los casos en los que los esquemas establezcan comunicaciones obligatorias en otros plazos.

6. Publicidad.

El cliente podrá utilizar la publicidad como medio de promover la atestación obtenida y su registro.

Toda la publicidad (como propagandas, folletos, catálogos, etc.) que contenga referencia directa o indirecta a la atestación, deberá cumplir con lo dispuesto en el manual de uso de marca de Global Certification Alliance SAS BIC.,

La publicidad deberá desarrollarse en las siguientes condiciones:

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025

- a) el mensaje no podrá apartarse de lo que realmente implica la atestación (el alcance y tipo de declaración).
- b) podrá ser utilizada solamente durante el plazo de vigencia de la atestación o de sus prórrogas en su caso, ya que una vez extinguido, deberá ser retirada en forma inmediata de todos los medios de comunicación;
- c) no constituirse en publicidad engañosa de acuerdo a las normas vigentes en esta materia. Cualquier incumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente, habilitará a Global Certification Alliance SAS BIC a fijar un plazo para corregir dichas observaciones o incumplimientos, las cuales de no ser acatadas habilitarán a Global Certification Alliance SAS BIC. a retirar el nombre de la empresa cliente del Registro de Empresas y simultáneamente realizar las aclaraciones considere del caso a efectuar.

7. Controversias

Las controversias que pudieran surgir en la ejecución de los servicios contratados serán resueltas a través de negociaciones directas entre las partes. De no prosperar una solución a éstas, Global Certification Alliance SAS BIC. queda facultado para rescindir el presente contrato. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar con motivo del presente contrato deberán ser planteadas ante los tribunales del país donde se emite la atestación, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro que por razones de fuero o domicilio pudiera corresponderle a la empresa cliente.

Para las certificaciones FSSC 22000 el plazo para cambiar el estado de la atestación en el portal e informar por escrito la decisión a la organización es de 3 días laborales. Para BRCS el cambio del estado en el Directorio de BRCS debe hacerse en el menor plazo posible una vez definido el cambio.

8. Estipulaciones Adicionales

Modificaciones y complementos significativos a estas disposiciones requieren ser suscritas por las partes para su entrada en vigor. Se notificarán a todas las partes interesadas para su aceptación teniendo 10 días corridos para dar respuesta, en caso de pasar los 10 días estipulados se darán por aceptadas.

Tipo de documento

Términos de Referencia para la Certificación | RE-OPE-001

Nro Versión: 04 | Fecha: 08/07/2025



Fin del documento

Derechos de Propiedad Intelectual

Este documento, incluyendo su contenido, estructura, y cualquier información en él contenida, es propiedad exclusiva de **Global Certification Alliance SAS BIC** y está protegido por las leyes de propiedad intelectual aplicables.

Su reproducción, distribución, modificación, divulgación o uso, total o parcial, sin la autorización expresa y por escrito de **Global Certification Alliance SAS BIC**, está estrictamente prohibida.

Este documento ha sido elaborado para uso interno y exclusivo de la organización o de las partes autorizadas.

Cualquier uso indebido, reproducción no autorizada o divulgación a terceros sin consentimiento previo podrá dar lugar a acciones legales conforme a la normativa vigente.

Para consultas sobre el uso autorizado de este documento, por favor contacte a **Global Certification Alliance SAS BIC**.